

Guayaquil, 21 de abril de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente informamos a ustedes que con fecha 31 de diciembre de 2013 ocurrió la fusión por absorción de la compañía SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLÓGICA LIMITADA por parte de la compañía SAAM S.A., ambas constituidas de acuerdo con las leyes de la República de Chile, fusión que se registró en los correspondientes registros públicos de Chile el 20 de enero de 2014.

En virtud de la referida fusión, todas las 799 acciones que pertenecían a la compañía absorbida, esto es, SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLÓGICA LIMITADA, en el capital de mi representada, GEURIM S.A., pasaron a pertenecer a la compañía absorbente, SAAM S.A., lo que fue debidamente anotado en el libro de acciones y accionistas de GEURIM S.A.

Atentamente,


Luis Enrique Navas N.
Gerente General
GEURIM S.A.

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

06 MAY 2014

RECIBIDO

Hora _____
Firma M. Chelke

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

21 ABR 2014


Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE

Copia Certificada

CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

ESCRITURA CODIGO NUMERO
2014-9-01-13-P1010

S-4/1

QUITO • GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de abril de 2014



Señor doctor
VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
Notario Décimo Tercero de Guayaquil
Ciudad

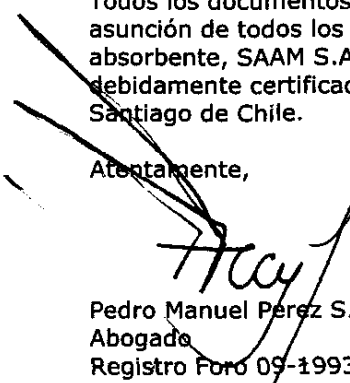
De mis consideraciones:

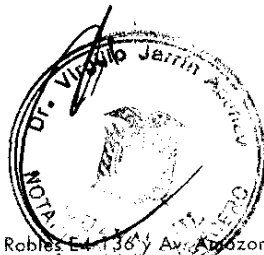
Por medio de la presente le solicito se sirva incorporar, en el protocolo a su cargo, los documentos que adjunto, relativos a la fusión por absorción que, con fecha de registro 20 de enero de 2014, hizo la compañía SAAM S.A. de la compañía SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLÓGICA LIMITADA, y de la consecuente disolución anticipada de esta última, ambas compañías constituidas con arreglo a las leyes de la República de Chile.

En virtud, fusión por la cual SAAM S.A. devino en titular de todos los derechos que correspondían a la compañía absorbida, SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLÓGICA LIMITADA, entre otros la titularidad sobre 799 acciones de la sociedad anónima ecuatoriana GEURIM S.A.

Todos los documentos adjuntos, que dan fe de la fusión y disolución referidas, y de la asunción de todos los derechos que correspondían a la sociedad absorbida por parte de la absorbente, SAAM S.A., fueron otorgados en la República de Chile y se encuentran debidamente certificados por el CÓNsul GENERAL DE PRIMERA DEL ECUADOR en Santiago de Chile.

Atentamente,


Pedro Manuel Pérez S.
Abogado
Registro Foro 09-1993-016



**Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 20702 número 14270 del Registro de Comercio de Santiago del año 2006, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 3 de marzo de 2014.

Legalizada en el Ministerio de Relaciones
Exteriores de Chile Firma del Señor

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña)

Santiago, 10 MAR 2014

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones



10 MAR 2014

VICTOR GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones



Carstula: 8285488

Código de verificación: 7e6d30-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad
y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl
donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 736/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 12 de Marzo del 2014

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<71>> <<SANTIAGO>> <<743470>>



CA01-05-30

MH/CA

N°14270

CONSTITUCION

SAAM SERVICIOS

A LA INDUSTRIA

HIDROBIOLÓGICA

LIMITADA

Rep: 15206

C: 1494693

Santiago, treinta de Mayo del año dos mil seis.- A
requerimiento de Saam S.A., procedo a inscribir lo
siguiente: GASTON DANILO FLORES ESTAY, Notario
Público de Valparaíso, con oficio en esta ciudad,
calle Prat número seiscientos cuarenta y siete,
Suplente del titular don LUIS ENRIQUE FISCHER
YAVAR, según decreto judicial protocolizado,
certifico: Por escritura hoy ante mí, VICTOR PINO
TORCHE y ALEJANDRO GARCIA-HUIDOBRO OCHAGAVIA, en
representación SUDAMERICANA, AGENCIAS AÉREAS Y
MARÍTIMAS S.A., todos domiciliados en calle Blanco
ochocientos noventa y cinco, Valparaíso,
INVERSIONES SAN MARCO S.A. representada por
CRISTIAN ANDRÉS IRARRÁZAVAL y ROBERTO CRISTIÁN
LARRAÍN SÁENZ, todos domiciliados en calle Hendaya
sesenta Piso ocho, Las Condes, Santiago,
constituyeron sociedad responsabilidad limitada.
Razón social: "SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA
HIDROBIOLÓGICA LIMITADA", pudiendo usar el nombre
de fantasía "SAAM SALMONES LTDA."; Domicilio:
Santiago; Objeto: será prestar servicios de
procesamiento y transformación de todo tipo
recursos hidrobiológicos, de transporte marítimo y
terrestre, la prestación de servicios de
transferencia, porteo, almacenamiento, estiba y
desestiba, carga y descarga, consolidación y
desconsolidación de contenedores con mercaderías de
todo tipo y la realización de cualesquiera otro
negocio vinculado a su objeto social. Capital:
cincuenta millones de pesos aportado siguiente

Continuación de Notas Marginales

SANEAMIENTO inscrita a fojas 6388 número 4246 del año 2010. Por escritura de fecha 30 de Diciembre 2009, ante el notario de Valparaíso don Luis E. Fischer Y., se saneó la del centro y se fija texto refundido.- Razón Social: "SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLOGICA LIMITADA".- Se establece objeto social y administración.- Capital \$ 50.000.000.- Duración: tres años, a contar fecha escritura, prorrogable períodos iguales y sucesivos, en forma y condiciones constan escritura extractada.- Domicilio: Santiago.-. Santiago, 3 de Febrero de 2010.- Luis Maldonado C.

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 18122 número 13788 del año 2011.

Por escritura pública de fecha 31/03/2011, otorgada en la Notaría de doña Antonieta Mendoza E., se modificó la del centro en el sentido de modificar la moneda en que se expresa capital social a dólares , el que será US\$106.835,32. Santiago, 8 de abril de 2011.- Luis Maldonado C

Vista inscripción de fojas 99694 N°65105 año 2013, se deja constancia que en ella se señala que la sociedad socia de la del centro Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A. cambió su razón social a SAAM S.A.- Santiago, 20 de enero 2014 .- Luis Maldonado C



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

forma: SUDAMERICANA, AGENCIAS AÉREAS Y MARÍTIMAS

1 S.A., cuarenta y nueve millones quinientos mil
2 pesos.- equivalente al noventa y nueve por ciento
3 derechos sociales, dinero efectivo, ingresada caja
4 social este acto; INVERSIONES SAN MARCO S.A.,
5 quinientos mil pesos.- equivalente al uno por
6 ciento derechos sociales, dinero efectivo,
7 ingresada caja social. Administración,
8 representación, uso razón social y nombre fantasía:
9 corresponderá a un Directorio compuesto de tres
10 miembros, según escritura extractada; Duración:
11 tres Años contados ésta fecha prorrogables tácita y
12 automáticamente, forma señalada pacto social. Demás
13 estipulaciones en escritura extractada. En
14 Valparaíso, veintiocho de Abril de dos mil seis.-
15 Hay firma ilegible.- El extracto materia de la
16 presente inscripción, queda agregado al final del
17 bimestre de Comercio en curso.-
18
19



Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: 7e6d30-0

Continuación de Notas Marginales

DISOLUCIÓN inscrita a fojas 5145 número 3447 del año 2014.

Por escritura pública de fecha 31 de diciembre 2013, otorgada en la Notaría de don Luis Enrique Fischer Yavar, se disolvió la sociedad del centro. Santiago, 20 de enero de 2014.- Luis Maldonado C



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE DISOLUCION
DE SOCIEDAD **SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLOGICA**
LIMITADA

OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)

LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR CON

FECHA **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **2554**

Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A

FOJAS **5145** NUMERO **3447** DEL AÑO **2014**

Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:

FOJAS **20702** NUMERO **14270** DEL AÑO **2006**

DERECHOS: \$ **111.400**

SANTIAGO, 20 DE ENERO DEL AÑO 2014

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) **VICTOR GOMEZ ZAPATA**
Santiago, **10 MAR 2014**
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de Relaciones
Exteriores de Chile Firma del Señor

10 MAR 2014

VICTOR GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

06 FEB 2014

ANA MARIA SORDO MARTINEZ
Notario sujeta - NOTARIA N° 12222
SANTIAGO - CHILE



Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 734/2014

Quien suscribe **MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN**, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de **VICTOR GOMEZ ZAPATA**, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 12 de Marzo del 2014

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<71>> <<SANTIAGO>> <<743488>>



CR/CA

N°3447

DISOLUCION

SAAM

SERVICIOS A LA

INDUSTRIA

HIDROBIOLOGICA

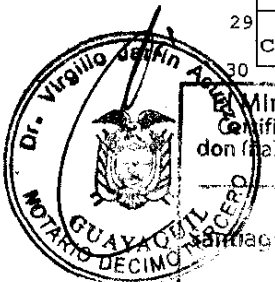
LIMITADA

Rep: 2554

C: 8156307

Santiago, veinte de enero del año dos mil cator-

ce.- A requerimiento de don Luis Bruzon V., pro-
cedo a inscribir lo siguiente: LUIS ENRIQUE FIS-
CHER YAVAR, Notario Público de Valparaíso, Prat
N° 637, certifico: Por escritura pública de 31
Diciembre 2013, ante Suplente ANA MARIA SORDO
MARTINEZ, Inversiones San Marco Limitada, en
adelante "San Marco", representada por los seño-
res Cristián Irarrázaval Tagle y Miguel Tortello
Schuwirth, todos domiciliados en Hendaya 60, Las
Condes, Santiago, de paso en esta; y SAAM S.A.,
en adelante SAAM, representada por los señores
Cristián Irarrázaval Tagle y Yurik Díaz Reyes,
todos domiciliados en Blanco 895, Valparaíso,
modificaron la sociedad "SAAM Servicios a la In-
dustria Hidrobiológica Limitada", la "Sociedad",
cuyo extracto de constitución se inscribió a fo-
jas 20.702, N° 14.270 del Registro de Comercio
del Conservador de Bienes raíces de Santiago,
año 2006, en los siguientes términos: 1.- San
Marco vende, cede y transfiere a SAAM, quien
compra, acepta y adquiere para sí, la totalidad
de sus derechos en la Sociedad, equivalentes
un 99% del capital total. El precio de esta ce-
sión es la suma de USD95.060,04 que SAAM paga
San Marco en este acto, al contado y en diner-
efectivo, y que ésta declara recibir a su enter-
satisfacción, sirviendo la presente escritura
suficiente recibo de pago. 2.- En virtud de la
cesión de derechos celebrada precedentemente, se



Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (a) *Luis Bruzon V.*
10 MAR 2014
VICTORIA GOMEZ ZAPAT
Oficial de Legalizaciones

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
06 FEB 2014
ANA MARIA SORDO MARTINEZ
Suplente - NOTARIA PUBLICA
VALPARAISO



10 MAR 2014
VICTOR GOMEZ ZAPAT
Oficial de Legalizaciones

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

han reunido en SAAM la totalidad de los derechos

1 de la Sociedad, produciéndose la fusión impropia
2 de ésta con aquella y la disolución, por el solo
3 ministerio de la ley, de SAAM Servicios a la In-
4 dustria Hidrobiológica Limitada. Se asignan, por
5 ende, a SAAM todos los activos y pasivos de la
6 Sociedad, sin que sea necesario detallarlos ni
7 proceder a su liquidación. 3.- Para todos los
8 efectos tributarios, especialmente, para los fi-
9 nes señalados en el artículo 69 del Código Tri-
10 butario, SAAM se hace responsable, expresa y so-
11 lidariamente, de todos los impuestos que se
12 adeudaren por la sociedad fusionada con ella,
13 esto es, por SAAM Servicios a la Industria
14 Hidrobiológica Limitada. Demás estipulaciones
15 constan en escritura extractada. Valparaíso, 07
16 de Enero de 2014.- Hay firma ilegible.- Se anotó
17 al margen de la inscripción de fojas 20702 nú-
18 mero 14270 del año 2006.- El extracto materia de
19 la presente inscripción, queda agregado al final
20 del bimestre de Comercio en curso. Luis Maldonado
21 C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ES-
22 TA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE CO-
23 MERCIO.- Santiago, martes, 21 de enero de 2014
24 Drs: \$2.600

25
26
27
28
29
30

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



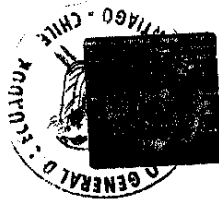
LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 733/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe publica en el Ecuador.

SANTIAGO, 12 de Marzo del 2014

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

LEG<<71>><<SANTIAGO>><<743467>>



ancel Consular: III 15,8
lor: US\$ 50,00

[Firma]

15 de Enero de 2014

(CVE: 732241)

732241 - Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diaioficial.cl/seccion/SociedadesWeb para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (na) JOSE

Santiago 10 MAR 2014

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de Relaciones
Exteriores de Chile Firma del Señor JOSE

2014 MAR 10

VICTORIA GÓMEZ LAPATA
Oficial de Legalizaciones



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 732/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GONZALEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 12 de Marzo del 2014

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00



LEG<<71>> <<SANTIAGO>> <<743468>>

“SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLÓGICA LIMITADA”

[illegible]

En Valparaíso, República de Chile, a treinta y uno de Diciembre de dos mil trece, ante mi, **ANA MARIA SORDO MARTINEZ**, abogado, Notario Público de Valparaíso, con oficio en esta ciudad, calle Prat número seiscientos cuarenta y siete, Suplente del Titular don **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, según decreto judicial protocolizado, comparecen: **SAAM S.A.**, sociedad del giro marítimo portuario, en adelante e indistintamente “**SAAM**”, Rol Unico Tributario número noventa y dos millones cuarenta y ocho mil guión cuatro, representada, según se acreditará, por los señores **Yurik Díaz Reyes**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número ocho millones ochenta y dos mil novecientos ochenta y dos guión cinco, y **Cristián Irrázaval Tagle**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número siete millones once mil novecientos guión cinco, todos domiciliados en Blanco ochocientos noventa y cinco, Valparaíso, por una parte; y por otra, **INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, en adelante e indistintamente, “**San Marco**”, Rol Unico Tributario número noventa y seis millones setecientos veinte mil doscientos





Dos 2

veinte guión siete, representada, según se acreditará, por los señores **Miguel Tortello Schuwirth**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos un mil cuatrocientos treinta y cinco guión ocho, y **Cristián Irrázaval Tagle**, ya individualizado, todos domiciliados en Hendaya sesenta, piso ocho, comuna de Las Condes, Santiago, de paso en esta; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas, exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** /Uno/ Por escritura pública de fecha veintiocho de abril de dos mil seis, otorgada en esta misma Notaría, se constituyó la sociedad **SAAM Servicios a la Industria Hidrobiológica Limitada**, en adelante e indistintamente, la "Sociedad". El extracto de constitución de esta sociedad se inscribió a fojas veinte mil setecientos dos, número catorce mil doscientos setenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil seis, y se publicó en el Diario oficial el veintitrés de mayo del mismo año. /Dos/ Por escritura pública de fecha treinta de diciembre de dos mil nueve, también otorgada en esta Notaría, se procedió a sanear la escritura de constitución de la Sociedad. El extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas seis mil trescientas ochenta y ocho, número cuatro mil doscientos cuarenta y seis, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año dos mil diez, y publicado en el Diario Oficial el dieciocho de enero también de dos mil diez. /Tres/ Por escritura pública de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, otorgada en la décimo sexta Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escala, se modificó la Sociedad en el siguiente sentido: /a/ SAAM aportó a San Marco un noventa y ocho por ciento de sus derechos sociales en la Sociedad, en virtud de lo cual quedan como socios de la Sociedad SAAM con un uno por ciento y San Marco con un noventa y nueve por ciento del capital social; /b/ Los socios acordaron sustituir la moneda en que se expresa el capital de la Sociedad, pasando éste de expresarse en pesos a expresarse en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en el monto de ciento seis mil ochocientos treinta y cinco coma treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América. Un extracto de esta escritura de modificación se inscribió a fojas dieciocho mil ciento veintidós, número trece mil setecientos ochenta y ocho, en el Registro de Comercio del

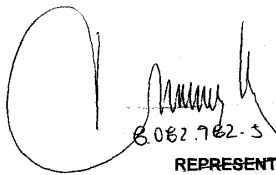
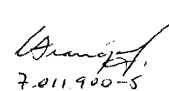
EG



Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil once, y fue publicado el trece de abril del mismo año en el Diario Oficial. **SEGUNDO. CESIÓN.** Por este instrumento, **San Marco** vende, cede y transfiere a **SAAM**, quien compra, acepta y adquiere para sí, la totalidad de sus derechos en la Sociedad, equivalentes a un noventa y nueve por ciento del capital total. El precio de esta cesión es la suma de **noventa y cinco mil sesenta coma cero cuatro Dólares de los Estados Unidos de América**, que SAAM paga a San Marco en este acto, al contado y en dinero efectivo, y que ésta declara recibir a su entera satisfacción, sirviendo la presente escritura de suficiente recibo de pago. **TERCERO. FUSIÓN IMPROPIA Y DISOLUCIÓN.** En virtud de la cesión de derechos celebrada precedentemente, se han reunido en SAAM la totalidad de los derechos de la Sociedad, produciéndose la fusión impropia de ésta con aquella y la disolución, por el solo ministerio de la ley, de SAAM Servicios a la Industria Hidrobiológica Limitada. Se asignan, por ende, a SAAM todos los activos y pasivos de la Sociedad, sin que sea necesario detallarlos ni proceder a su liquidación. **CUARTO. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Para todos los efectos tributarios, especialmente, para los fines señalados en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, SAAM se hace responsable, expresa y solidariamente, de todos los impuestos que se adeudaren por la sociedad fusionada con ella, esto es, por SAAM Servicios a la Industria Hidrobiológica Limitada. **QUINTO. PERSONERÍAS.** La personería de los señores Yurik Díaz Reyes y Cristián Irrázaval Tagle para actuar en representación de SAAM S.A., consta de escritura pública de fecha diez de abril de dos mil siete, complementada por escritura pública de fecha nueve de abril de dos mil trece, ambas otorgadas en la Notaría Pública de Valparaíso de don Luis Fischer Yávar. La personería de los señores Cristián Irrázaval Tagle y Miguel Tortello Schuwirth para actuar en representación de Inversiones San Marco Ltda., consta de escritura pública de fecha veintiséis de diciembre de dos mil seis, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas. Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEXTO.** Se faculta al portador de una copia autorizada o un extracto auténtico de esta escritura para requerir las inscripciones legales que procedan en los registros del Conservador que



corresponda y para su publicación en el Diario Oficial. En comprobante y previa lectura firman. Se da copia. DOY FE.-

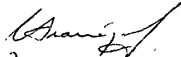
 8082.762-5
 7.011.900-5

REPRESENTANTES DE SAAM S.A.

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor

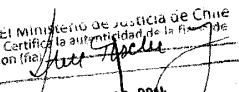
10 MAR 2014

VICTOR GOMEZ ZAPATA
 Oficial de Legalizaciones

 7.011.900-5

6.401.935-8

REPRESENTANTES DE SAN MARCO LIMITADA


 El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don (señor) 
 Santiago 10 MAR 2014
VICTORIA GOMEZ LAGOS
 Oficina de Legalizaciones

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 402
 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

PASÓ ANTE MÍ, FIRMÓ Y SELLO ESTA
 COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL
 10 ENE 2014
LUIS FISCHER YAVAR
 NOTARIO PUBLICO
 VALPARAISO

EG

BOLETAN 769738



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 735/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 12 de Marzo del 2014


MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
 EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

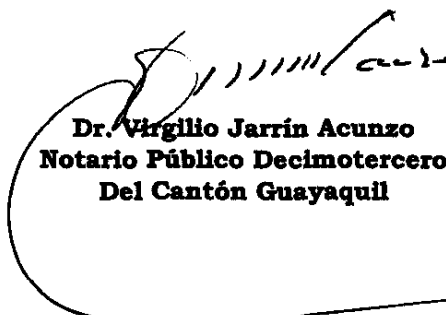
Arancel Consular: III 15.8
 Valor: US \$ 50,00

LEG<<71>> <<SANTIAGO>> <<743469>>



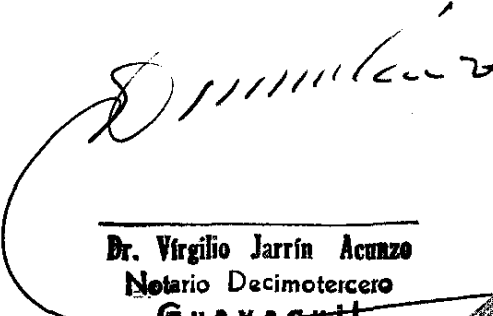
Ministerio
 de Relaciones Exteriores
 y Movilidad Humana

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Ab. Pedro Manuel Pérez, y en concordancia a lo estipulado en el art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial Vigente, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los documentos referentes a la fusión por absorción que con fecha 20 de enero de 2014, hizo la compañía SAAM S.A. de la compañía SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLÓGICA LIMITADA y de la consecuente disolución anticipada de esta última, ambas constituidas con arreglo a las leyes de la República de Chile; en virtud de la cual SAAM S.A. devino en titular de todos los derechos que correspondían a la compañía absorbida SAAM SERVICIOS A LA INDUSTRIA HIDROBIOLÓGICA LIMITADA, entre otros la titularidad sobre 799 acciones de la sociedad anónima ecuatoriana GERIUM S.A., los mismos que han sido otorgados en la República de Chile y se encuentran debidamente certificados por la Sra. MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN Cónsul General de Primera del Ecuador en Santiago de Chile; lo antes mencionado que consta de nueve (9) fojas útiles incluida la petición.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, quince de abril del año dos mil catorce.- Doy Fe.-


Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Público Decimotercero
Del Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil catorce.-




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

